

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nro.1053:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 303,12 por abasto de porcinos A 369,83.

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual	A 144,27
Incremento por mano de obra 141,30% s/67,37:	137,33
Incremento por otros conceptos	21,52

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:....A 303,12

Incremento extra: 7 lts.gas-oil a 9,53 el Lt. 66,71

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:...A 369,83

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 de Junio de 1989 .-


JUAN MARÍA L. BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE